



RESOLUCIÓN N° 066.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR JUAN MIGUEL ESPÍNOLA TORALES, FUNCIONARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 14 de febrero del 2022.

VISTO:

La Nota N.P.H.C.D. N° 4736/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, de la Honorable Cámara de Diputados; la Resolución N° 3855/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, emitida por la Honorable Cámara de Diputados; Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N.P.H.C.D. N° 4736/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, la Honorable Cámara de Diputados remite copia autenticada de la Resolución N° 3855/2022 de fecha 09 de febrero de 2022.

Que, por Resolución N° 3855/2022 “Que dispone el comisionamiento del funcionario de esta Honorable Cámara, señor Juan Miguel Espínola Torales, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”, de fecha 09 de febrero de 2022, la Honorable Cámara de Diputados, se dispone el comisionamiento del señor Juan Miguel Espínola Torales, con C.I. N° 3.727.775, al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), hasta el 31 de diciembre del 2022, a partir de la fecha de promulgación.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.


Ing. María Encarnita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción. Edificio Planeta 1
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 066.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR *JUAN MIGUEL ESPÍNOLA TORALES*, FUNCIONARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor *Juan Miguel Espínola Torales*, con C.I. N° 3.727.775, funcionario de la *Honorable Cámara de Diputados*, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), desde el 09 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al señor *Juan Miguel Espínola Torales*, con C.I. N° 3.727.775, como Asistente Técnico en el Departamento de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría de Gabinete.

Artículo 3°.-DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas deberá remitir en forma mensual copia certificada del Registro de Asistencia del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA 
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

RG/ct/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

